



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 21 de julio de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 2.894.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.287, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 17 de diciembre del 2020 y publicada el 18 de enero de 2021, que autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Memorando N° 419, de fecha 15 de julio de 2021, de la Administrador Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita aprobación de actividad denominada "**Desarrollo Parque Industrial Internacional para Productos en Tránsito, Alto Hospicio 2021**", a realizarse el día martes 27 de julio del presente año, la cual se hará de forma presencial y vía Transmisión Streaming a través de la Página de Facebook de la Municipalidad; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 20 de julio de 2021; Memorando N° 120, de fecha 21 de julio de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese la realización de la actividad denominada "**Desarrollo Parque Industrial Internacional para Productos en Tránsito, Alto Hospicio 2021**", a realizarse el día martes 27 de julio del presente año, la cual se hará de forma presencial y vía Transmisión Streaming a través de la Página de Facebook de la Municipalidad.
- 2.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Oswaldo Erick Zenteno Pinto**, Directivo Grado 5º EMS, por la suma de **\$750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos)**, los que se destinarán para Prestación de Servicios, Compra de Arreglos Florales, Coctel y otros gastos que sean necesarios para la actividad denominada "**Desarrollo Parque Industrial Internacional para Productos en Tránsito, Alto Hospicio 2021**".
- 3.- Encárguese a la **Administración Municipal**, la organización para la realización de dicha actividad, y la coordinación con el resto de las Direcciones y Departamentos que se requieran para ello; resguardando las medidas sanitarias de acuerdo a lo establecida por el Ministerio de Salud.
- 4.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01.012, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Dist:

- Control
- Deportes y Cultura
- Dideco
- DAF
- Adm. Municipal